

Becas de Movilidad Internacional para Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), en el marco del programa ERASMUS+, Acción KA131 (modalidad STT, estancia de trabajo de buenas prácticas).

Curso 2025-26

Este documento contiene:

1. **Resolución de 1 de octubre de 2025**, del Vicerrectorado de Proyección Internacional de la Universidad de Almería, por la que se CORRIGE la Resolución de 10 de septiembre de 2025 por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional para Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (**PTGAS**) financiadas por la Gerencia y el programa ERASMUS+, Acción KA 131: “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa y Asociados en el sector de Educación Superior”, curso 2025-26 (**modalidad STT - estancia de trabajo de buenas prácticas**).
2. **Resolución 10 de septiembre de 2025**, del Vicerrectorado de Proyección Internacional de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional para Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (**PTGAS**) financiadas por la Gerencia y el programa ERASMUS+, Acción KA 131: “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa y Asociados en el sector de Educación Superior”, curso 2025-26 (**modalidad STT - estancia de trabajo de buenas prácticas**).



(Conv. 262)

Resolución de 1 de octubre de 2025, del Vicerrectorado de Proyección Internacional de la Universidad de Almería, por la que se **CORRIGE** la Resolución de 10 de septiembre de 2025 por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional para Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) financiadas por la Gerencia y el programa ERASMUS+, Acción KA 131: “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa y Asociados en el sector de Educación Superior”, curso 2025-26 (modalidad STT - estancia de trabajo de buenas prácticas)

Este Vicerrectorado, advertido error en la resolución arriba referenciada, y en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas en la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias. (BOJA Número 234 - miércoles, 7 de diciembre de 2023),

HA RESUELTO:

*** Corregir el error material advertido en artículo 2.b, apoyo individual, grupo 3:**

Donde dice:

Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumania, Serbia y Turquía.	110 €
---	-------

Debe decir:

Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumania, Serbia y Turquía.	109 €
---	-------

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre.

Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a (fecha a pie de página)

José Carlos Redondo Olmedilla
VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL
(firmado digitalmente)

PTGAS

STT-Estancia trabajo de buenas prácticas
Corrección
Curso 2025-26

[1]

Conv. 262

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/476C-7754-4639P3854-3664>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	01/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	476C-7754-4639P3854-3664	PÁGINA	1/1
				
476C-7754-4639P3854-3664				



(Conv. 262)

Resolución 10 de septiembre de 2025, del Vicerrectorado de Proyección Internacional de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional para Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) financiadas por la Gerencia y el programa ERASMUS+, Acción KA 131: “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa y Asociados en el sector de Educación Superior”, curso 2025-26 (modalidad STT - estancia de trabajo de buenas prácticas)

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas en la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias. (BOJA Número 234 - miércoles, 7 de diciembre de 2023) ha resuelto convocar Becas de Movilidad Internacional en el curso 2025/2026, financiadas por Gerencia y el programa ERASMUS+ KA131, Acción Clave 1: “movilidad de las personas por motivos de aprendizaje” modalidad STT - estancia de trabajo de buenas prácticas.

La Universidad de Almería y el Servicio Español para la Proyección Internacional de la Educación (SEPIE), con la convocatoria de estas becas, persiguen, entre otros, los siguientes objetivos:

- Fomentar el proceso de internacionalización de la UAL.
- Promover entre el PTGAS la concienciación e implicación necesaria en la internacionalización de la UAL.
- Contribuir a la mejora de los Servicios que se ofrecen a la comunidad universitaria.
- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la UAL y su mejora continua.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades que potencie la transferencia de conocimientos y competencias del PTGAS.
- Estrechar, fortalecer y ampliar los vínculos de la UAL con las Universidades socias, a través del conocimiento personal y directo en las mismas áreas, y extender la colaboración a nuevas áreas.
- Mejorar la competencia en lengua extranjera de los participantes.

El Vicerrectorado garantiza la concesión de **13 BECAS** de movilidad Erasmus+.

- Para recibir **formación de buenas prácticas** mediante una estancia de trabajo en una Universidad o Institución de Enseñanza Superior, que permita el aprendizaje por observación durante el periodo determinado o realice semana internacional.

PTGAS
Conv. 262

STT-Estancia trabajo de buenas prácticas
Curso 2025-26

[1]

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6870-4374-3656P5331-6131>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6870-4374-3656P5331-6131	PÁGINA	1/8
				
6870-4374-3656P5331-6131				



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

- 1.1. Podrán solicitar las becas:
Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en situación administrativa de servicio activo de la UAL que reciban sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la UAL.
- 1.2. Encontrarse en la Universidad de Almería en situación administrativa de servicio activo en la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de realización de la estancia.
- 1.3. Las becas se concederán únicamente a los empleados de la Universidad de Almería que sean ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+, o bien, a personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.
- 1.4. Para participar en la vigente convocatoria es necesario tener acreditado en el expediente personal de Campus Virtual el **nivel B2** de inglés o superior, o el nivel B2 o superior del idioma oficial del país de destino para realizar una estancia de trabajo.
- 1.5. Estas becas son incompatibles con otras movilidades de personal, nacionales o internacionales, convocadas por la UAL o por cualquier entidad pública o privada ajena a esta administración durante el curso 2025/26, incluido el curso de inglés, (sólo se podrá realizar una movilidad por curso académico).
- 1.6. Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de la presentación de solicitudes de esta convocatoria.

2. CONDICIONES DE LAS BECAS:

a. Duración

El beneficiario de esta beca deberá de realizar una estancia de **5 días laborables de duración**. El número de días ha de ser consecutivo. El beneficiario deberá seguir el programa estipulado entre la institución de origen y de destino.

Todas las movilidades deberán finalizar antes del **31 de julio de 2026** (improrrogable).

b. Importes

La cuantía de la beca está destinada a contribuir a los gastos de viaje, alojamiento y manutención desglosados de la siguiente forma:

Ayuda de Viaje: contribución a los gastos de viaje basada en la distancia en línea recta entre la Universidad de Almería y el lugar en el que se desarrolle la actividad según el calculador de la Comisión Europea:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico*
Entre 100 y 499 Km.	211 € por participante.	285 € por participante.
Entre 500 y 1.999 Km.	309 € por participante.	417 € por participante.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6870-4374-3656P5331-6131>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6870-4374-3656P5331-6131	PÁGINA	2/8
				
6870-4374-3656P5331-6131				



Entre 2.000 y 2.999 Km.	395 € por participante.	535 € por participante.
Entre 3.000 y 3.999 Km.	580 € por participante.	785 € por participante.
Entre 4.000 y 7.999 Km.	1.188 € por participante.	
8.000 o más Km.	1.735 € por participante.	

- Se entiende viaje ecológico el transporte realizado utilizando medios con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto (más del 50% de la distancia total): autobús, tren o coche compartido (deberá aportar justificación del desplazamiento e itinerario). No se considerará ecológico si, en alguno de los trayectos de ida o vuelta, el tramo principal del viaje se realiza en avión.

Apoyo individual: contribución en concepto de alojamiento y manutención en función del país de destino.

País de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, y terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14: (<i>Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido y Suiza</i>)	140 €
Grupo 2: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	125 €
Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumania, Serbia y Turquía.	110 €
Grupo 4: Resto de países del mundo. Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-12.	190 €

La UAL abonará con fondos de la Comisión Europea **dos** días extra de apoyo individual a todas las movilidades excepto a aquellos beneficiarios de los grupos 1 al 3 que opten por viaje ecológico que se les aplicará **cuatro** días extra. En resumen:

- 7 días para todos los participantes.
- 9 días para aquellos que opten por viaje ecológico.

En el caso de existir solicitantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud, para gestionar una ayuda suplementaria ante el Servicio Español para la Proyección Internacional de la Educación.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

3.1.- Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado «Tus Servicios Personalizados» - «Utilidades para empleados» - «Movilidad PAS/PDI».

<https://campus.ual.es/mobility/home.seam?acceso=S>

3.2. - El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente hábil al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial de la UAL, así como en la página web del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional de la Universidad de Almería, hasta las 23:59 horas del día **6 de octubre de 2025**.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6870-4374-3656P5331-6131>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6870-4374-3656P5331-6131	PÁGINA	3/8



6870-4374-3656P5331-6131



3.3.- Las solicitudes deberán ir obligatoriamente acompañadas de la siguiente documentación:

- Plan de Trabajo a realizar en la estancia, en inglés o, en el idioma oficial del país y su traducción al castellano, siempre que no sea asistencia a semana internacional en cuyo caso será obligatorio en inglés. Debe recoger todos los aspectos relacionados en el punto 4.2.d) de la presente convocatoria (Funciones y tareas del puesto, objetivos generales, valor añadido e impacto de la movilidad). Máximo 750 palabras por apartado.
- Presentación que realizará durante la estancia, en inglés o, en el idioma oficial del país y su traducción al castellano, siempre que no sea asistencia a semana internacional en cuyo caso será obligatorio en inglés. Sólo una presentación.

Las presentaciones deben realizarse según el formato institucional recomendado por la Dirección General de Comunicación en su estrategia de comunicación “Plantillas para presentación”.

<https://www.ual.es/identidadcorporativa>

3.4.-Tras su presentación la solicitud no podrá ser modificada después del plazo de solicitudes.

3.5.-Aquellos documentos presentados fuera de plazo no se tendrán en cuenta a efectos de baremación en la presente convocatoria.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1.- La selección final de los candidatos se efectuará por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector de Proyección Internacional o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) El Gerente de la Universidad de Almería o persona en quien delegue.
- c) El Director de Secretariado de movilidad o persona en quien delegue.
- d) Un miembro de la Junta de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).
- e) Un miembro del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto.

4.2.- Para la selección, la Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:

A. BECAS PARA ESTANCIAS DE TRABAJO (STT)

- a) El **conocimiento de idioma**. Se tendrá en cuenta el máximo nivel acreditado en el expediente formativo del personal (inglés o idioma oficial del país de destino, salvo el español).
 - Nivel C2..... **2 puntos.**
 - Nivel C1..... **1 puntos.**
- b) **Nivel del puesto desempeñado:**
 - Nivel 27 o superior **3 puntos.**
 - Nivel 25 **2,5 puntos.**
 - Nivel 23 **2 puntos.**
 - Nivel 20-21 **1,5 puntos.**
 - Nivel 17 **1 punto.**
 - Nivel 15 **0,5 puntos.**
 - Personal laboral..... **0,5 puntos.**

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6870-4374-3656P5331-6131	PÁGINA	4/8
				
6870-4374-3656P5331-6131				



- c) Se **fomentará a los participantes** que disfruten por primera vez de una estancia nacional o internacional (se excluyen las de formación de idiomas) en las convocatorias publicadas en los últimos 5 cursos (desde 2020-21), aplicando el siguiente baremo:
- Quienes no han realizado anteriormente movilidad:..... **10 puntos.**
 - Quienes han realizado anteriormente una movilidad:.....**7,5 puntos.**
 - Quienes han realizado anteriormente dos movilidades:.....**5 puntos.**
 - Quienes han realizado anteriormente tres movilidades:**2,5 puntos.**
 - Quienes han realizado anteriormente cuatro o más movilidades:.....**0 puntos.**
- d) Haber sido **anfitrión de personal** en movilidad Erasmus+ en el pasado curso 2024-25.
- a. Valoración máxima 1 punto:
 - i. Anfitrión (firma el acuerdo)0,25 p./persona visitante
 - ii. Si ha habido más de una persona anfitriona, la persona que firmó el Mobility agreement deberá certificar las personas que han intervenido (incluido ella misma) indicando el % del tiempo total. La puntuación se prorrateará entre las personas indicadas.
 - b. Requisitos:
 - i. Se debe haber registrado a la persona acogida en la aplicación UALVisita a su llegada a la UAL.
 - ii. Debe haberse firmado previamente el Mobility agreement por persona visitante y persona anfitriona.
 - iii. Debe haberse expedido certificado de asistencia por el Servicio de Movilidad Internacional tras haber realizado la movilidad.
- e) Valoración del **Plan de Trabajo a desarrollar en la estancia: hasta 6 puntos.**
- Funciones y tareas del puesto: Descripción de las funciones y tareas realizadas en su puesto de trabajo y relación con el proceso de Proyección Internacional de la UAL (Hasta 2 puntos). Máximo 750 palabras.
 - Objetivos generales de la movilidad: Descripción de los objetivos de la movilidad en relación con el proceso de Proyección Internacional de la UAL (Hasta 2 puntos). Máximo 750 palabras.
 - Valor añadido e impacto de la movilidad: Justificación del valor que aportará al Servicio/Unidad al que pertenece y descripción del impacto esperado como consecuencia de su estancia (conocimientos y experiencias que pueda adquirir en la estancia) (Hasta 2 puntos). Máximo 750 palabras.
- Se penalizará el uso de más palabras de las aquí establecidas como máximo.
Los planes de estancia deberán ser individuales y originales.
- f) **Presentación: hasta 2 puntos.** Intervención que tendrá durante su estancia.
Sólo se tendrá en cuenta una presentación. Las presentaciones deben usar el formato institucional.

4.3. Aquellos solicitantes que no hayan realizado la movilidad de la convocatoria anterior o renunciado a la misma sin motivos justificados se verán penalizado con la mitad de la puntuación global en la presente convocatoria.

- 4.4.- En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:
- * Mayor puntuación obtenida por la no participación en programas de movilidad.
 - * Mayor nivel del puesto de trabajo desempeñado.
 - * Mayor antigüedad en la UAL.
 - * Sorteo público de desempate.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6870-4374-3656P5331-6131>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6870-4374-3656P5331-6131	PÁGINA	5/8
				
6870-4374-3656P5331-6131				



5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Proyección Internacional publicará en los medios oficiales (Tablón Oficial y página web del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional) de la Universidad de Almería, la Resolución provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión.
- 5.2. Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** mediante CAU dirigido al Servicio de Movilidad y Promoción Internacional para presentar alegaciones contados a partir del día de su publicación.
- 5.3. Una vez finalizado el plazo anterior, el Vicerrectorado publicará la Resolución Definitiva de admitidos y excluidos.
- 5.4. La Comisión de Selección publicará la Resolución Provisional de Adjudicación con indicación de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 4 de estas bases.
- 5.5. Los interesados podrán presentar alegaciones a la Resolución provisional de adjudicación de la Comisión de Selección mediante CAU, en el plazo de **3 días hábiles**, contados desde el día siguiente a su publicación.
- 5.6. Resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado publicará mediante **Resolución definitiva de adjudicación** en los medios oficiales (Tablón Oficial y página web del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, de la Universidad de Almería), lo que servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.7. Todos los solicitantes admitidos que no obtengan una beca de movilidad serán incluidos en una relación priorizada (lista de espera) según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de los adjudicatarios originales durante el curso 2025/2026.
- 5.8. En caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios iniciales, se deberá comunicar ésta a la mayor brevedad al Vicerrectorado, y en todo caso antes del **30 de enero de 2026** con objeto de que el siguiente solicitante de la relación priorizada pueda resultar adjudicatario de esa beca. En caso de no hacerlo en los plazos previstos el candidato será penalizado en la próxima convocatoria, pudiendo ser excluido de la misma en caso de renuncia injustificada.
- 5.9. Los posibles adjudicatarios que se les oferte una beca por renuncia de un adjudicatario anterior, tendrán 3 días hábiles para aceptar o no la beca. Si la aceptasen, se atenderán a los mismos plazos y fechas indicadas en esta convocatoria.
- 5.10. En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, o que existieran vacantes después de la finalización del procedimiento selectivo, el Vicerrector podrá determinar la adjudicación de las mismas a otras personas que reúnan los requisitos, previa convocatoria pública por procedimientos urgentes y respetando los principios de esta convocatoria. Se podrán transferir las plazas vacantes a otras modalidades.
- 5.11. Sólo se podrá adjudicar una beca por solicitante.
- 5.12. Solo se podrá ser beneficiario de una plaza de movilidad Erasmus+ durante el curso académico, debiendo renunciar al resto, en el caso de haber sido adjudicatario de más de una movilidad.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6870-4374-3656P5331-6131>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6870-4374-3656P5331-6131	PÁGINA	6/8
				
6870-4374-3656P5331-6131				



6. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de movilidad Erasmus de esta convocatoria quedan obligados a:

1.- Con antelación a la realización de la estancia

- Cumplimentar y firmar el Mobility Agreement for Training por las tres partes: Institución de destino, interesado y Vicerrector de Proyección Internacional.
<https://www.ual.es/internacionalizacion/movilidad-personal/convocatorias-pas-pdi/pas-ka131>
- Presentar la correspondiente autorización de comisión de servicios. La comisión de servicios se considerará a iniciativa propia, y por tanto no generará derecho a indemnización por razón del servicio.
- Firmar el Convenio de Subvención y las Condiciones Generales de participación entre la UAL y el beneficiario con al menos 20 días de antelación a la estancia.

2.- Con posterioridad a la realización de la estancia

En el plazo de siete días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia:

- Entregar copia del Certificado de Estancia en el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, debidamente firmado y sellado por la universidad o institución de destino, donde se especifique claramente las fechas.
El original será custodiado por el interesado que podrá ser requerido por el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional en caso de AUDITORIA externa del SEPIE.
- Cumplimentar el Informe final de movilidad del Personal online (EUSurvey), remitido por la Comisión Europea.
- Entregar una memoria de actividad (entre 5 y 10 páginas) que recoja los diferentes aspectos de la estancia y del trabajo desarrollado en la Universidad de destino, y los aspectos y mejoras que como consecuencia se podrían aplicar en su Servicio/Unidad administrativa.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

- 7.1.- El importe de la beca es el estipulado en el apartado 2 de las BASES de la presente Convocatoria.
- 7.2.- Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario.
- 7.3.- En el plazo de 30 días posteriores a la firma del convenio de subvención y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un primer pago equivalente al 80% del importe del concepto “ayuda individual” y 100% del concepto “ayuda de viaje” de la ayuda aportada por el Programa ERASMUS+, que deberá justificarse con la documentación requerida en el apartado 6 de las BASES de la Convocatoria.
- 7.4. La liquidación del importe final se realizará una vez finalizada la estancia, presentada la documentación correspondiente y cumplimentado el Informe Final remitido por la Comisión Europea.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6870-4374-3656P5331-6131>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6870-4374-3656P5331-6131	PÁGINA	7/8
				
6870-4374-3656P5331-6131				



7.5. En caso de no justificar adecuadamente, el beneficiario deberá reintegrar a la Universidad de Almería el importe íntegro de la beca concedida.

7.6.- Los beneficiarios gozarán de un seguro colectivo que la Universidad tiene suscrito para todos los empleados públicos que viajen en comisión de servicio; no obstante, se aconseja que el beneficiario tramite la Tarjeta Sanitaria Europea.

(<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10938/11566/1761>)

8. NORMA FINAL

8.1. La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

8.2. El Vicerrector de Proyección Internacional podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

8.3. La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre.

Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a (fecha a pie de página)

José Carlos Redondo Olmedilla
VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL
(firmado digitalmente)

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6870-4374-3656P5331-6131	PÁGINA	8/8
				
6870-4374-3656P5331-6131				